NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1245ª SESION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/1245) 1

Aprobación del orden del día 1

La cuestión India-Paquistán:
Informe del Secretario General sobre la observancia de la cesación del fuego en cumplimiento de la resolución 211 (1965) del Consejo de Seguridad de fecha 20 de septiembre de 1965 (S/6710 y Add.1 y 2) 1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.* La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad.* El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1245a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 27 de septiembre de 1965, a las 18 horas

Presidente: Sr. Arthur J. GOLDBERG (Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1245)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión India-Paquistán:
Informe del Secretario General sobre la observancia de la cesación del fuego en cumplimiento de la resolución 211 (1965) del Consejo de Seguridad de fecha 20 de septiembre de 1965 (S/6710 y Add.1 y 2).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán

Informe del Secretario General sobre la observancia de la cesación del fuego en cumplimiento de la resolución 211 (1965) del Consejo de Seguridad de fecha 20 de septiembre de 1965 (S/6710 y Add.1 y 2)

1. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* De conformidad con la decisión adoptada previamente por el Consejo, invito ahora a los representantes de la India y del Paquistán a participar, sin derecho a voto, en la discusión.

Por invitación del Presidente, el Sr. Parthasarathi (India) y el Sr. Bhutto (Paquistán) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* Antes de proseguir nuestros trabajos sobre la cuestión del orden del día, deseo, en nombre del Consejo, dar la bienvenida entre nosotros al Embajador Muhammad H. El-Farra, eminente representante de Jordania. El Sr. El-Farra ha hecho en su país una notable carrera; su experiencia y amplitud de puntos de vista le permitirán, estoy seguro, realzar nuestras deliberaciones con sus grandes cualidades y aportar una contribución a los trabajos del Consejo y a la gran obra de las Naciones Unidas.

3. Es con gran placer, señor Embajador, que doy a Ud., la bienvenida en nombre del Consejo.

4. Sr. EL-FARRA (Jordania) *(traducido del inglés):* Le agradezco Sr. Presidente, sus amables palabras. Yo sé que la ausencia de mi eminente predecesor y querido colega, el Embajador Rifa'i, se hará sentir en las Naciones Unidas y especialmente en el Consejo de Seguridad. Me sentiría feliz si lograra presentar el punto de vista de Jordania sobre los diversos problemas que está examinando el Consejo con el mismo talento, la misma claridad y el mismo vigor. Trabajamos juntos en el pasado y he admirado siempre sus grandes cualidades. Estoy deseando compartir con todos los miembros del Consejo sus pesadas tareas y responsabilidades, con espíritu de cooperación y solidaridad.

5. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* Además del informe del Secretario General que figura en el orden del día *[S/6710 y Add.1 y 2]* y los demás documentos pertinentes que han sido distribuidos esta mañana, se nos acaba de presentar otro informe del Secretario General (S/6719) que deseo someter a la atención del Consejo.

6. Tenemos ahora un proyecto de resolución que refleja el consenso de los miembros del Consejo sobre la base de las consultas celebradas con ellos. El texto del proyecto es el siguiente:

"*El Consejo de Seguridad,*

"*Tomando nota* de los informes del Secretario General (S/6710 y Add.1 y 2),

"*Reafirmando* sus resoluciones 209 (1965) de 4 de septiembre, 210 (1965) de 6 de septiembre y 211 (1965) de 20 de septiembre de 1965,

"*Expresando su grave preocupación* ante el hecho de que la cesación del fuego convenida incondicionalmente por los Gobiernos de la India y del Paquistán no se esté observando,

"*Recordando* que el requerimiento de cesación del fuego dirigido en las resoluciones del Consejo fue apoyado unánimemente por el Consejo y aceptado por los Gobiernos de la India y del Paquistán,

"*Requiere* a las partes a que cumplan urgentemente el compromiso de observar la cesación del fuego que han contraído ante el Consejo; y pide además a las partes que retiren prontamente todo el personal armado como paso necesario para el pleno cumplimiento de la resolución 211 (1965)."

7. El representante de Jordania formuló una reserva respecto de la resolución 211 (1965) de 20 de septiembre

en el momento en que esa resolución fue adoptada y mantiene todavía esa reserva.

8. Ningún miembro del Consejo ha pedido el uso de la palabra. Dado que este proyecto de resolución fue discutido a fondo durante las consultas oficiosas celebradas hoy, si no hay objeción y si nadie quiere hacer uso de la palabra consideraré que se aprueba el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución[1].

9. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* Tiene la palabra el representante de la India.

10. Sr. PARTHASARATHI (India) *(traducido del inglés):* Presumo que la resolución que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar será comunicada al Gobierno de la India por el Secretario General, y mi Gobierno la examinará sin duda con toda la atención que merece. Pero debo subrayar con espíritu de franqueza y equidad que esta resolución sólo debería dirigirse al Paquistán. Desde el principio el Paquistán se opuso a una cesación del fuego incondicional, cosa que se desprende claramente de las actas del Consejo de Seguridad y de las declaraciones de los representantes del Paquistán en el Consejo.

11. En cambio, la India no ha cesado de afirmar que estaba dispuesta a aceptar una cesación incondicional del fuego. Esto resalta también en las actas del Consejo, en las comunicaciones enviadas al Secretario General por el Primer Ministro de la India y en las declaraciones hechas ante el Consejo por el jefe de la delegación india, Sr. M. C. Chagla, Ministro de Instrucción Pública.

12. Ya en la segunda semana de agosto, como ha señalado el Secretario General en su informe del 3 de septiembre, el Gobierno del Paquistán se negó a dar seguridades respecto de la cesación del fuego y de la línea de cesación del fuego. Cito el informe del Secretario General:

> "No he obtenido del Gobierno del Paquistán la seguridad de que la cesación del fuego y la línea de cesación del fuego serían respetadas en el futuro o que haría esfuerzos para restablecer condiciones normales en esa línea. En cambio, he recibido del Gobierno de la India la seguridad, transmitida verbalmente por su representante en las Naciones Unidas, de que la India actuaría con moderación respecto de eventuales medidas de represalias y respetaría la cesación del fuego, como también la línea de cesación del fuego si el Paquistán hace lo propio." *[S/6651, párr. 9.]*

13. El Presidente del Paquistán, en su telegrama al Secretario General de fecha 5 de septiembre de 1965 *[S/6666]*, dijo categóricamente que no aceptaría una cesación incondicional del fuego. Declaró, en el penúltimo párrafo de este telegrama: "Por consiguiente, la insistencia sobre la cesación del fuego sólo puede tener sentido si va seguida de un acuerdo de aplicación automática".

14. La tentativa del Paquistán de imponer sus propias condiciones para la solución de lo que el Paquistán llama "el problema de Cachemira" mediante la amenaza de continuar la agresión, se desprende más claramente aún de la carta que el Presidente Ayub Khan dirigió al Secretario General el día 13 de septiembre. Decía en dicha carta:

> "Al proponer una "cesación incondicional del fuego" Ud. añade que el Consejo de Seguridad, después de la cesación del fuego, procedería a implementar su resolución del 6 de septiembre. Las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad del 4 y el 6 de septiembre tendientes a que la cesación del fuego vaya seguida inmediatamente de la retirada de todo el personal armado paquistano al lado paquistano de la línea de cesación del fuego y de la consolidación de la línea de cesación del fuego mediante el fortalecimiento del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas, darían como resultado el restablecimiento del dominio militar de la India sobre Cachemira. Procediendo así, volveríamos simplemente a la misma situación explosiva que desencadenó el conflicto actual." *[S/6683, párr. 9.]*

15. El Presidente Ayub Khan reafirmó su punto de vista en su carta de 15 de septiembre al Secretario General *[S/6683, párr. 14]*.

16. En cambio, el Primer Ministro de la India, en su respuesta al llamamiento del Secretario General para una cesación del fuego, declaró, en su carta de 14 de septiembre al Secretario General:

> "En atención a los deseos del Consejo de Seguridad y a los llamamientos que hemos recibido de muchos países amigos, aceptamos su propuesta de inmediata cesación del fuego. Por consiguiente, estaríamos dispuestos a ordenar la cesación del fuego a partir de las 6.30 horas (hora de la India) el jueves 16 de septiembre de 1965, si Ud. me confirma, de aquí a mañana a las 9 horas, que el Paquistán está igualmente dispuesto a hacer lo propio." *[S/6683, párr. 8.]*

17. Como respuesta al mensaje del Secretario General de 14 de septiembre, el Primer Ministro de la India dijo:

> "Repito que estoy dispuesto, como le comuniqué ya, a ordenar, de conformidad con su propuesta, una simple cesación del fuego y la cesación de las hostilidades, desde el momento en que Ud. pueda confirmar que el Gobierno del Paquistán ha aceptado hacer lo propio." *[Ibid., párr. 11.]*

18. El 18 de septiembre el representante de la India, Sr. Chagla, Ministro de Educación, retó al representante del Paquistán a que aceptara una cesación incondicional del fuego y a que formulara una declaración al efecto ante el Consejo de Seguridad *[1241a. sesión, párr. 154]*. La única respuesta del Ministro de Justicia del Gobierno del Paquistán fue pedir al Consejo que no aprobara el proyecto de resolución y advertirle que si dicho proyecto era aprobado "se produciría sin duda otra conflagración más general" *[1242a. sesión, párr. 66]*.

19. La India aceptó una simple cesación del fuego en virtud de la resolución 211 (1965) del Consejo de Seguridad, de fecha 20 de septiembre de 1965. Hasta el último

[1] Véase resolución 214 (1965).

minuto del plazo fijado por la resolución del 20 de septiembre, es decir el 22 de septiembre de 1965 a las 3 horas (hora de Nueva York), el Paquistán no dio indicación alguna de que aceptaría la cesación del fuego. Era evidente que existía una razón para que el Paquistán demorara la comunicación de su aceptación hasta el último minuto. La declaración hecha por su Ministro de Relaciones Exteriores ante el Consejo de Seguridad, en el sentido de que el Presidente del Paquistán había ya ordenado la cesación del fuego a partir de las 12.05 horas (hora del Paquistán Occidental), fue hecha con fines de propaganda, ya que tres horas después de esa declaración la aviación paquistana bombardeó Amritsar, causando muchas bajas entre la población civil. Me refiero al documento S/6709.

20. En una carta de fecha 25 de septiembre de 1965 dirigida al Secretario General *[S/6711]*, le señalé cierto número de violaciones graves de la cesación del fuego por parte de las tropas paquistanas. El primer informe del Secretario General sobre la cesación del fuego, de fecha 25 de septiembre *[S/6710]*, demuestra también que las tropas paquistanas dispararon con fusiles y ametralladoras livianas contra la carretera de Uri a Punch, desde las alturas situadas al oeste de la carretera. Un observador militar comprobó el hecho.

21. Finalmente, el Representante Permanente del Paquistán en las Naciones Unidas ha disipado todas las dudas que se hubieran podido abrigar, en cuanto a la voluntad de su Gobierno de no respetar una cesación incondicional del fuego, en su comunicación al Secretario General de 26 de septiembre de 1965 *[S/6715]*. En esta comunicación dicho representante dijo:

> "Parece que Ud. se concentra casi exclusivamente en organizar la retirada de las tropas y el restablecimiento de la antigua línea de cesación del fuego en el Estado de Jammu y Cachemira. Sin embargo, estimamos que la cesación de las operaciones militares debe ir acompañada de una solución política honorable . . . Además, si no se adoptan medidas inmediatas que conduzcan a una solución honorable de la controversia relativa al Estado de Jammu y Cachemira, correríamos el riesgo de una reanudación de las hostilidades, que podría resultar en un conflicto de dimensiones mucho mayores."

22. Estos hechos demuestran en forma concluyente que el Paquistán inició estos incidentes el 5 de agosto de 1965, con la intención de crear y mantener un conflicto armado con la India e imponer una solución de lo que llama "la cuestión de Cachemira" conforme a sus propias condiciones. Por consiguiente, es claro que el Paquistán no ha aceptado una cesación incondicional del fuego y no tiene intención de hacerlo.

23. La cuestión que está examinando el Consejo es, por lo tanto, muy clara. En primer lugar se trata de lograr que el Paquistán renuncie al empleo de la fuerza y la violencia y observe la cesación del fuego sin reservas mentales o de otra clase, como convenimos nosotros en aceptarla desde un principio, y resulta evidente que el Paquistán no lo ha hecho. Mientras no se obligue al Paquistán a dar cumplimiento al llamamiento del Consejo sobre una cesación del fuego, mientras no se aplique realmente la cesación del fuego, carecerá de finalidad positiva cualquier discusión, en el Consejo o en otra parte, de eventuales medidas ulteriores.

24. ¿Cuál es actualmente la situación? A lo largo de la frontera occidental indo-paquistana, el Paquistán continúa lanzando ataques extremadamente provocadores contra nuestras tropas y posiciones. El Consejo no puede posiblemente esperar que nuestras fuerzas permanezcan inactivas en esta situación. Las fuerzas indias han recibido instrucciones claras de rechazar enérgicamente cualquier ataque, en defensa de sus posiciones y de sí mismas.

25. En el Estado indio de Jammu y Cachemira centenares de paquistanos armados continúan cometiendo actos de agresión. Hasta ahora el Paquistán no ha admitido la responsabilidad de esos actos. Por el contrario, la radio paquistana continúa incitando a estos elementos para que prosigan sus nefarias actividades y diciendo que éstas continuarán a pesar de la cesación del fuego.

26. En esas circunstancias, sería completamente fútil que el Consejo perdiera su valioso tiempo discutiendo cuestiones tales como el retiro. Esperamos que el Consejo se dé cuenta de este hecho y se dedique, en primer lugar, a la tarea de lograr que el Paquistán observe el llamamiento de cesación del fuego.

27. Sr. BHUTTO (Paquistán) *(traducido del inglés):* No tenía la intención de participar en este debate. Quería abstenerme de toda declaración después de haber oído decir al Presidente que había sostenido con sus colegas largas conversaciones cuyo resultado fue la resolución en la que se pedía a las partes que cooperasen y aplicasen en su totalidad la resolución 211 (1965). Sin embargo, en vista de las acusaciones formuladas por el representante de la India, me veo obligado a intervenir.

28. Le agradezco profundamente, Sr. Presidente, el interés que ha demostrado al convocar con urgencia una reunión del Consejo para examinar la grave situación creada por las flagrantes violaciones de la cesación del fuego por la India.

29. Se recordará que el Consejo, en su resolución 211 (1965), pidió a la India y al Paquistán que ordenaran una cesación del fuego, que entraría en vigor el 22 de septiembre a las 7 horas (hora universal). En su carta de 21 de septiembre *[véase S/6699, párr. 6]*, el Secretario General informó al representante de la India que cada una de las partes debía ordenar a sus fuerzas la cesación incondicional del fuego a partir de las 7 horas GMT del 22 de septiembre. A pesar de la claridad con que se expresó el Secretario General, el representante de la India trató de extender en dieciocho horas más el plazo fijado por la resolución, con el pretexto de que era necesaria una demora razonable para dar aviso a los comandantes militares locales, aunque el Presidente del Paquistán, en cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad, ordenó a las fuerzas armadas paquistanas que terminaran los combates a partir de las 12.05 horas (hora del Paquistán Occidental, o sea 7 horas GMT) del 22 de septiembre. Si bien la India no tenía ninguna razón válida para retardar la aplicación de la cesación del fuego, el Consejo accedió a la petición de la India y le concedió una extensión de quince horas. Tuvimos entonces el presentimiento de que la India había pedido

esta demora con el fin de mejorar a su favor la situación militar durante el intervalo.

30. Lamentamos decir que nuestros temores, como se ha demostrado, eran bien fundados. Mientras el representante de la India pedía una extensión del plazo fijado para la cesación del fuego, las fuerzas indias se estaban concentrando para una gran acción ofensiva contra el Paquistán. A partir de ese momento el acuerdo de cesación del fuego ha sido violado diariamente por la India. Puedo, por ejemplo, mencionar a continuación los graves incidentes ocurridos.

31. El 23 de septiembre fuerzas indias franquearon la línea de cesación del fuego y ocuparon un punto del valle del Lipa, en Cachemira Azad. Cuando las fuerzas paquistanas locales les instaron a que evacuaran la posición, los indios abrieron fuego, provocando así una reanudación de los combates entre los dos campos. También el 23 de septiembre las fuerzas indias ocuparon el pueblo de Alhar, en el sector de Sialkot, y se apoderaron de los pueblos de Bhakini, Dhilwac y Dogijai, en el sector de Lahore.

32. El 24 de septiembre, en el sector Uri-Punch, los indios emprendieron la construcción de una carretera entre estos dos pueblos. El mismo día tropas indias avanzaron en dirección al canal de Bambanwala-Ravi-Bedian sobre el eje Karike-Burki y ocuparon una zona que no estaba en su poder antes de la cesación del fuego. Bombardearon posiciones paquistanas y efectuaron disparos empleando tanques y armas ligeras. Los bombardeos continuaban cuando el observador de las Naciones Unidas llegó sobre el terreno a las 17.55 horas (hora del Paquistán Occidental). También el 24 de septiembre, en el sector de Sialkot, tropas indias trataron de destruir la vía férrea en las cercanías del pueblo de Alhar y, en el sector de Khem Karan-Husainiwala, fuerzas indias franquearon varias veces la línea de cesación del fuego. Dos patrullas, compuestas cada una de un oficial y tres hombres que habían penetrado en la zona paquistana con objeto de recoger información, fueron capturadas. En el sector de Fazilka fuerzas indias ocuparon el puesto de Sawarwali, que estaba bajo control del Paquistán antes de la cesación del fuego. Posiciones paquistanas en diversos sectores de Cachemira, antes ocupados por la India, fueron atacados por fuerzas indias. También el 24 de septiembre, fuerzas indias lanzaron cuatro ataques en el sector de Lahore y otros dos ataques en el sector de Rajasthan. En el sector de Khem Karan, fuerzas indias que se desplazaban bajo la protección de la bandera blanca y fingiendo que estaban recogiendo a sus muertos, plantaron minas antipersonales de tipo especialmente mortífero en la zona paquistana.

33. El 25 de septiembre fuerzas indias compuestas por más de un batallón, apoyadas por un escuadrón de tanques, atacaron las posiciones paquistanas después de enviar un ultimátum al comandante paquistano local pidiéndole que se retirara de las posiciones que ocupaba antes de la entrada en vigor de la cesación del fuego. También el 25 de septiembre tropas indias apoyadas por tanques y artillería atacaron posiciones paquistanas en Chananwala, en el sector de Fazilka, a las 17 horas (hora del Paquistán Occidental).

34. El 26 de septiembre fuerzas indias se estaban concentrando en el sector de Rajasthan para lanzar nuevos ataques contra las posiciones paquistanas; si estos ataques tienen lugar, el Paquistán deberá hacer uso de su fuerza aérea para rechazarlos en defensa propia. El mismo día las tropas indias cometieron otras violaciones de la cesación del fuego y ocuparon, en el sector de Akhnur, ciertas posiciones que no ocupaban antes de la cesación del fuego. También lanzaron ataques apoyados por artillería y morteros para apoderarse de dos puestos en el mismo sector. Se recibieron informes similares del sector de Tithwal.

35. El 27 de septiembre las tropas indias hicieron varias tentativas para ocupar una posición cerca de Shahkot. Bombardearon esta zona durante todo el día y el bombardeo continuaba al recibirse las últimas noticias.

36. El representante permanente del Paquistán informó al Secretario General acerca de estas violaciones en sus cartas de 24, 25 y 26 de septiembre, que han sido distribuidas como documentos del Consejo de Seguridad *[S/6709, S/6712, S/6713, S/6714]*. Estas violaciones de la cesación del fuego por la India fueron también señaladas por nuestros jefes militares a los observadores militares de las Naciones Unidas, quienes fueron informados de que si tales ataques no cesan nos veremos obligados a ir en ayuda de nuestras tropas. Después de haber investigado, los observadores de las Naciones Unidas confirmaron la exactitud de nuestras denuncias de violaciones indias de la cesación del fuego. El coronel Gauthier, que manda un grupo de observadores en el sector de Lahore, ha enviado al Secretario General, quien lo ha transmitido al Consejo de Seguridad en su informe sobre la observación de la cesación del fuego de fecha 26 de septiembre de 1965, el informe siguiente:

> "En la tarde del 24 de septiembre fui personalmente, acompañado de un observador, a la zona de la línea de cesación del fuego para investigar las denuncias recibidas del comandante local que señalaban un avance de las tropas indias que sobrepasaban poco a poco posiciones que habían ocupado en el momento de la cesación del fuego. Este movimiento había empezado poco después del amanecer del 23 de septiembre. Hicimos esfuerzos para entrar en contacto con el comandante del batallón indio, pero todo fue en vano. El 24 de septiembre, a las 17.15 horas, dió comienzo un bombardeo proveniente del lado indio, con artillería de mediano calibre y artillería de campaña, con fusiles automáticos, tanques y armas ligeras. Desde el punto que ocupábamos, los proyectiles parecían caer a una distancia de 600 a 1.000 yardas, en los alrededores de un canal que constituye actualmente la línea de demarcación entre las fuerzas de los dos contendientes. Este nutrido fuego prosiguió durante media hora, obligándonos a buscar refugio. A mi vuelta a Lahore pedí inmediatamente al Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán que protestase vigorosamente ante el vicejefe de estado mayor del ejército indio, lo cual se hizo. Entonces visité al comandante local, quien me aseguró que la artillería paquistana no había disparado . . ." *[S/6710/Add.1, párr. 4.]*

Ese es el informe de los observadores de las Naciones Unidas.

37. La lista de violaciones de la cesación del fuego cometidas por la India demuestra irrefutablemente que al

pedir una demora en la aplicación de la cesación del fuego el Gobierno de la India tenía el verdadero propósito de aprovechar esa demora para lanzar nuevos ataques contra nuestras posiciones y modificar así la situación militar en forma favorable para la India. Resulta igualmente claro que la ofensiva lanzada por las fuerzas indias después del acuerdo de cesación del fuego fue premeditada y organizada de antemano.

38. La India trató también de agravar el conflicto, mediante el uso de tanques, incluso después de la entrada en vigor de la cesación del fuego. Habiendo fracasado su plan de alterar la situación militar a su favor durante la extensión del plazo de aplicación de la cesación del fuego, concedida por el Consejo de Seguridad, la India persiste en sus esfuerzos por lograr ese fin después de la cesación del fuego y en flagrante violación del llamamiento del Consejo para poner fin a las hostilidades y a la efusión de sangre.

39. El Gobierno de la India no sólo ha violado deliberadamente la cesación del fuego; ha intensificado también las medidas de represión y violencia contra el pueblo oprimido de Cachemira y prosigue su acción punitiva contra los musulmanes de Cachemira ocupada por sus fuerzas. Como resultado de las atrocidades cometidas por las tropas indias, los habitantes de Cachemira huyen de esta parte del país para refugiarse en Cachemira Azad y en el Paquistán Occidental. Hasta ahora más de 60.000 refugiados han atravesado la frontera y su número aumenta todos los días. Sobre este total, 20.000 vienen de la zona ocupada de Punch, donde las tropas indias han quemado y saqueado las casas de los habitantes. Se informa que en la zona de Rajaori por lo menos treinta pueblos han sido quemados por las fuerzas indias. Cuando los indios empezaron sus incursiones en la sección de Bhimbar, más allá de la línea de cesación del fuego, aproximadamente 30.000 personas fueron expulsadas y debieron buscar asilo en Cachemira Azad y en el Paquistán Occidental.

40. He señalado estos actos de terrorismo y persecución contra el pueblo de Cachemira a la atención del Consejo de Seguridad con la esperanza de que éste adopte medidas eficaces para aliviar la miseria de esos inocentes, que han sufrido a manos de los colonialistas indios por la sola razón de que luchan por obtener su libertad.

41. La lista de violaciones deliberadas, gratuitas y flagrantes de la línea de cesación del fuego por parte de la India y los actos de represión cometidos por este país contra la población inocente e indefensa de Cachemira ocupada, subrayan la gravedad de la situación actual. Es de la mayor importancia que el Consejo de Seguridad adopte inmediatamente medidas eficaces para hacer que terminen las violaciones de la cesación del fuego por la India. Debe también actuar en forma que la India no pueda cometer ya más violaciones. Si las incursiones indias a las posiciones paquistanas no cesan inmediatamente, la situación empeorará rápidamente y entonces será imposible controlarla. Estamos convencidos de que la India provoca deliberadamente estos incidentes y comete estas violaciones con el fin de frustrar los esfuerzos del Consejo por lograr una solución honorable y duradera del problema de Cachemira.

42. Es indispensable que se establezca cuanto antes un procedimiento automático para la solución del problema de Cachemira. No hay tiempo que perder. Los acontecimientos han demostrado que la aplicación del párrafo 1 de la resolución 211 (1965) del Consejo no es suficiente. Es extremadamente urgente e importante que el Consejo de Seguridad adopte inmediatamente medidas para aplicar el párrafo 4 de esta resolución e instaurar una paz duradera en este subcontinente desgarrado por la guerra. Compruebo con satisfacción que en la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad ha tenido en cuenta el problema fundamental que originó el conflicto actual, reafirmando la resolución 211 (1965) que, en sus párrafos 4 y 5, pide el Consejo de Seguridad que busque rápidamente una solución para poner fin al conflicto entre la India y el Paquistán y establecer una paz duradera entre los dos países.

43. Sr. PARTHASARATHI (India) *(traducido del inglés):* El Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán nos ha enumerado las supuestas violaciones cometidas por la India. Sr. Presidente, permítame decir la verdad sobre las violaciones paquistanas de la cesación del fuego y citar un telegrama que acabo de recibir de mi Gobierno:

"Violaciones de la cesación del fuego en el Punjab y en Rajasthan a partir del 23 de septiembre de 1965:

"1. Las violaciones de la cesación del fuego cometidas por el Paquistán desde las 3.30 horas del 23 de septiembre de 1965 se enumeran a continuación.

"Punjab:

"El 25 de septiembre de 1965 tanques paquistanos rodearon la posición ocupada por una compañía india en una zona situada a 3 millas al noroeste de Khem Karan y pidieron el retiro de nuestras tropas.

"El 26 de septiembre de 1965, a las 5.50 horas, un avión de observación paquistano voló por encima de nuestras posiciones en Bedian.

"El 25 de septiembre de 1965 un batallón y una compañía paquistanos penetraron en el sector indio en la zona de Fazilka. El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas fue informado de la intrusión.

"El 23 de septiembre de 1965, aproximadamente una compañía paquistana se infiltró en diversos puntos que ha ocupado sobre la orilla oriental del canal de Ichhogil, en la zona de Barki. El enemigo también ha sido visto construyendo trincheras en una zona a 5 millas y media al oeste y 5 millas al oeste-noroeste de Khalra. Se advirtió a los intrusos paquistanos que debían abandonar esas posiciones, pero se negaron a ello y debieron ser rechazados.

"El 23 de septiembre de 1965, de las 9 a las 13 horas, el Paquistán bombardeó nuestras posiciones de Husainiwala.

"Rajasthan:

"El 23 de septiembre de 1965, poco después de las 3.30 horas, *rangers* paquistanos atacaron el puesto de la RAC en Asutar, a 52 millas al noroeste de Jaisalmer. El ataque fue rechazado.

"El 24 de septiembre de 1965, elementos paquistanos ametrallaron una columna india que se dirigía a nuestra posición de Dessa-Ka-Par. Uno de nuestros vehículos sufrió desperfectos. Se envió a los observadores de las Naciones Unidas una denuncia de violación de la cesación del fuego.

"Las siguientes zonas del Paquistán en el Rajasthan han sido ocupadas por el Paquistán después de la entrada en vigor de la cesación del fuego por lo cual se ha enviado al general Nimmo una nota de protesta: *a)* Achchri Toba, *b)* Kishangarh, *c)* Dharmi Khu, *d)* Bhuttewala, *e)* Sarkari Tara, *f)* Ghotaru, *g)* Dhanana, *h)* Longanewala.

"Además, las localidades siguientes fueron también ocupadas por *rangers* paquistanos el 23 de septiembre de 1965 en el Rajasthan: *a)* Raichandwala, *b)* Malesar, *c)* Pochhina, *d)* Miajlar, *e)* Roheri, *f)* Himo-Ka-Talai, *g)* Kelnor, *h)* Bedusar, *i)* Baori.

"Tropas paquistanas penetraron también en la zona india de Buili y en Mata ka Tala en el Rajasthan.

"Finalmente, muchas pequeñas incursiones tienen lugar en el Estado indio de Jammu y Cachemira. Próximamente se comunicarán detalles sobre esas incursiones a las Naciones Unidas."

44. Debo subrayar una vez más que militares paquistanos vestidos de civil, que franquearon la línea de cesación del fuego después del 5 de agosto, no han cesado de combatir. En realidad se les ha dicho que la cesación del fuego ordenada por el Consejo de Seguridad no se aplica a ellos.

45. ¿Acaso el Consejo de Seguridad o el Paquistán esperan que la India aplique unilateralmente la cesación del fuego?

46. Sr. BHUTTO (Paquistán) *(traducido del inglés):* También nosotros hemos recibido información concerniente a nuevas violaciones de la cesación del fuego, pero no quiero entrar en detalles. Lo esencial es que los observadores de las Naciones Unidas hayan llegado al subcontinente. Los hay en el Paquistán y los hay, creo, en la India.

47. Se han presentado a los observadores acusaciones y contraacusaciones que han sido objeto de investigaciones. De los tres informes que los observadores han presentado se desprende claramente que los indios son responsables de las violaciones de la cesación del fuego. El documento S/6710, de fecha 25 de septiembre de 1965, establece claramente que la India ha violado la cesación del fuego.

48. En otro documento *[S/6710/Add.2]*, de 26 de septiembre de 1965, los observadores de las Naciones Unidas imputan de nuevo a la India la responsabilidad de las violaciones de la cesación del fuego.

49. Finalmente, un tercer documento distribuido recientemente *[[S/6710/Add.1]* de fecha 26 de septiembre de 1965, expresa una vez más que la India es responsable de las violaciones de la cesación del fuego.

50. No quiero repetir la última información que se me ha comunicado acerca de violaciones de la cesación del fuego cometidas por la India. Los observadores de las Naciones Unidas están sobre el terreno y ellos dirán con toda imparcialidad quiénes son los responsables de esas violaciones.

51. Hemos aceptado la cesación del fuego y tenemos la intención de respetarla, pero sincera y lealmente creemos que una paz permanente sólo podrá lograrse si el problema de Jammu y Cachemira es discutido y solucionado entre los dos países.

52. Como dije aquí la otra noche, hubo ya una cesación del fuego antes. Existe ahora otra cesación del fuego que trataremos de aplicar. Haremos todo lo posible para mantenerla, pero su aplicación efectiva, adecuada y definitiva llegará sólo cuando se haya honorablemente solucionado la controversia sobre Jammu y Cachemira.

53. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* Antes de levantar la sesión deseo recordar a mis colegas la decisión que adoptamos hace una semana, en la 1243a. sesión, de celebrar una sesión privada mañana por la mañana, 28 de septiembre a las 10.30 horas, para examinar el proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 19.45 horas.

Litho in U.N. Price: $U.S. 0.50 (or equivalent in other currencies) 8065–August 1971–400